



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 973-2024-MPP/A

Puno, 19 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Centro Poblado de Ayrumas Carumas, fue creado bajo la Resolución de Alcaldía Provincial N° 0651-91 M.P.P de fecha 12 de setiembre de 1991;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas, Distrito Acora, Provincia Puno y Departamento Puno, que celebra el XXXIII Aniversario de Creación Política, este 12 de setiembre de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

“Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas”

Por conmemorarse el XXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE el Sr. HERMOGENES FLORES MAMANI, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y Población en general del Centro Poblado de Ayrumas Carumas, Distrito de Acora, Provincia de Puno y Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. HERMOGENES FLORES MAMANI, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. HERMOGENES FLORES MAMANI, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE